

## PLANIFICACION VACACIONES 2024

El pasado 18 de abril de 2023 se publicó en el BON la Ley Foral 12/2023, por la que se modifica el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra en la que se añadía la Disposición Adicional Vigésima Tercera - Días adicionales de vacaciones por antigüedad y permisos por asuntos particulares por antigüedad.

Esta medida ha tenido un impacto muy importante en los diferentes centros, servicios, secciones y unidades del Area de Salud de Tudela debido a un incremento significativo de los días de vacaciones y asuntos particulares que van a disfrutar los profesionales.

Por tanto y con el objetivo de planificar las vacaciones de los profesionales de todo el Area y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se establecen los siguientes períodos de disfrute de vacaciones dirigidas a las responsables de las unidades orgánicas en relación con los períodos de más demanda de esta contingencia:

### **A) Primer período:**

**Período de Semana Santa y verano:** del 25 de marzo al 30 de septiembre de 2024.

**Solicitud de vacaciones: antes del 29 de febrero de 2024**

En el período de verano (del 15 de junio al 15 de septiembre de 2024): Durante este período los profesionales tendrán derecho a disfrutar de, al menos, 15 días de sus vacaciones reglamentarias.

### **B) Segundo período:**

Del 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025

**Solicitud de vacaciones:** antes del 8 de septiembre de 2024.

Período Fin de Año (del 29 de noviembre de 2024 al 7 de enero de 2025): Durante el periodo específico del puente de Diciembre (del 2 al 8 de diciembre) y las dos semanas de Navidad (del 23 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025), los profesionales podrán disfrutar hasta 36,65 horas en cómputo global entre vacaciones, asuntos propios y bolsa de horas.

De conformidad con el artículo 5.2 del DF 11/2009, a los empleados cuya distribución de la jornada de trabajo sea diferente a la establecida con carácter general, se les ajustará el disfrute de las vacaciones correspondientes en función del cómputo anual de la jornada.

Sería aconsejable y conveniente que el personal distribuyera su disfrute de vacaciones de una manera proporcional a lo largo del año con el objetivo de que todos los profesionales

podieran disfrutar de sus vacaciones reglamentarias redundando en el buen funcionamiento de los diferentes servicios.

Así mismo, se recomienda a los profesionales que van a cambiar de destino tras la resolución de los distintos procesos de movilidad que se van a resolver a lo largo del año, tengan en cuenta esta circunstancia y planifiquen sus vacaciones en función de la fecha y servicio al que van a ir destinados. En el supuesto de personal contratado, las vacaciones y permisos deberán de disfrutarse con carácter previo a la finalización del contrato o a la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo.

Con el fin de poder organizar y conciliar la planificación de vacaciones de los diferentes centros y servicios/secciones/unidades del Área con el mantenimiento de la continuidad asistencial, es muy importante gestionar todas las peticiones de vacaciones en las fechas de referencia, teniendo en cuenta la escasez de profesionales en algunas categorías y la finalización del periodo MIR de una gran parte de las especialidades médicas en el mes de septiembre, lo que redundará en una mejor coordinación de la contratación y fidelización de profesionales.

Tudela, 29 de enero de 2024

Servicio de Profesionales del Área de Salud de Tudela